

263/1991

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, teniendo en cuenta la proximidad de las celebraciones de navidad y año nuevo, se realicen campañas de difusión respecto de la prohibición de tenencia, fabricación, comercialización, depósito, venta y uso de elementos pirotécnicos, conforme lo establece la Ordenanza Municipal 971, modificada por la Ordenanza Municipal 5172, extremando los esfuerzos para controlar y sancionar todas las infracciones, a través del área de Defensa Civil y las restantes dependencias que puedan aportar su intervención para una aplicación más efectiva de dichas normas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD №

520

/2018.-

Hugo V. ROMERO

CONCEJAL

Bloque F. P. V.

A/C Presidencia Concejo Deliberante

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

E. ALEJANDRO BEROL/ Secretario Legislativo

Conceio Deliberante Ush

203/133